

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JUAN JOSÉ SANCHEZ OLIVA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 El Ingeniero Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

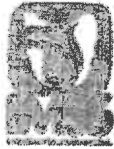
I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,100 de fecha 27 de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15B10460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
**LA-019GYR040-T24-2015**

agosto de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Moran Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 388372.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Juan José Sánchez Oliva, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 14,733 de fecha 15 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagorda Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal; inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio 388372 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, y comercio en general de mobiliario médico, mobiliario para laboratorio, fabricación de mobiliario bajo diseño especial, ensamble de piezas para mobiliario médico y para hospitales, así como de cualquier otro tipo de muebles fabricados en diferentes materiales, para fines médicos, hospitalarios y para laboratorios y en general todo tipo de equipo médico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **STE080909794**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y66 44082 10.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 181-A, Colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09210, México, Distrito Federal, teléfono 1545-5284.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
**LA-019GYR040-T24-2015**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

o Número de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0460

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

o Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10460

LICITACION PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

según, sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

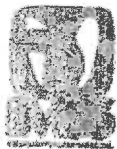
"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional; mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10460

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos; con la siguiente información:

- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto:
- Denominación distintiva del producto:
- Datos del fabricante
  - Bienes Nacionales: Hecho en México por razón social y domicilio.
  - Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen: Leyenda alusiva o gentilicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10460

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante



escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima-Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10460

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0460

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen, en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

JUAN JOSÉ SANCHEZ OLIVA  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES  
Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0460** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/RAGV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0460**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

ANEXOS  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



1465

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,134,900.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esterilizadores de vapor destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	230 11190

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500.000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 23  
Monto original con IVA: 3,134,900.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 m.n.)

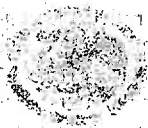
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13.22





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$3,134,900.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esterilizadores de vapor destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/ 230 / 1190	

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben Garcia Juarez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sahromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450CYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44594

OLJ No.: 230/1190

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presagado al Destino del Bien		Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	MAR	ID de Artículo	Descripción	LRG	LRG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Ppial	No de Bienes	Monto autorizado	
				Presupuesto	Compras																		Presupuesto	Compras
Mobiliario Médico	1810406	0000158448	1301		MORELOS, COAH.	06470001	0622634	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810409	0000158127	1301		TEPEC, NAY.	19010015	192404	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810410	0000158259	1301		SAANTO DOMINGO, OAX.	21170001	212413	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810411	0000158849	1301		COCOTLAN DE MORELOS,	21170001	212415	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810412	0000158168	1301		ZIMATLAN DE ALVAROZ,	21500001	212416	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810413	0000158865	1301		PUEBLA	22010001	222402	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810414	0000158578	1301		ZIJOARA DE MATAMOROS	22080001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810415	0000158678	1301		NECAVA, NUEVO LAR.	22180001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810416	0000158672	1301		ALBUQUERQUE, PUE.	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810417	0000158850	1301		SAJALCO, OAX.	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810418	0000158159	1301		CHALCHICOMULA DE S.	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810419	0000158860	1301		AHOME, SIN.	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810420	0000158128	1301		CARDENAS	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810421	0000158872	1301		CARDENAS	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810422	0000158947	1301		CARDENAS	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810423	0000158442	1301		CARDENAS	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810424	0000158724	1301		CARDENAS	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810425	0000158281	1301		CARDENAS	22530001	222403	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810426	0000158126	1301		HUIMANGUILLO	28110001	282411	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810427	0000158281	1301		HUIMANGUILLO	28110001	282411	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810428	0000158180	1301		HUIMANGUILLO	28110001	282411	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810429	0000158098	1301		CUINDUACAN	28280001	282421	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810430	0000158242	1301		SPONTERRA	28530001	282425	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810431	0000158242	1301		CARDENAS	22530001	282426	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
Mobiliario Médico	1810432	0000158242	1301		HUIMANGUILLO	28080001	282427	2002000	531-385	1122	02	01	1877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	09	06530007	068001	200000	13350109	2015M07	1	136,300.00	136,300.00	
TOTAL:																						23	3,154,900.00	3,154,900.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0460**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXO  
1

IMSS

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)  
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	35
PARTIDA	22		
CLAVE SAI	531.385.1122		
	.02.01		
CLAVE PREI	0000000001		
	1877		
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
<b>ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA</b>			

**ESPECIFICACIONES**

**1. DEFINICION**

1.1 Equipo semiportatil para esterilizar objetos que resisten altas temperaturas presión y humedad de vapor.

**2. DESCRIPCION**

2.1 Tipo gabinete

2.2 Controlado por microprocesador,

2.3 Cámara Horizontal

2.3.1 Acero inoxidable serie 300, calidad L.

2.3.2 Dimensiones 31.5x28x21.5 +5cm

2.4 Puerta de apertura manual

2.4.1 Con sistema de seguridad que impida la apertura durante el periodo de esterilización

2.4.2 Mando de cierre en material anti calorífico o baja conducción de calor.

2.5 Control de temperatura

2.6 Pre vacio o remoción de aire por medios mecánicos

2.7 Sistema de recuperación de condensados

2.8 Selector de parámetros del proceso y programas de esterilización:

2.9 Despliegue de los parámetros del proceso de esterilización:

2.9.1 Tiempo

2.9.2 Temperatura

2.9.3 Presión

2.10 Despliegue digital de los programas de :

2.10.1 Líquidos

2.10.2 Textiles

2.10.3 Material de hule

2.11 Manómetros indicadores de presión de las cámaras interna y externa

2.12 Deposito de agua

2.13 Indicador de nivel de agua en el deposito

2.14 Con guías para bandeja o canastilla

2.15 Bandeja

2.16 Fusible de protección

2.17 Parrilla

2.18 Graficador o impresora

**3 ACCESORIOS**

3.2 Canastillas

LICITANTE	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.
MARCA	STERILE-HEALTH
MODELO	TEVO
CATALOGO	TEVO

HOJA 1 DE 1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**1. DEFINICION**

1.1 Equipo semiportatil para esterilizar objetos que resisten altas temperaturas presión y humedad de vapor. Pág. 2

**2. DESCRIPCION**

2.1 Tipo gabinete Pág. 2

2.2 Controlado por microprocesador Pág. 2

2.3, Cámara Horizontal Pág. 2

2.3.1 Acero inoxidable serie 300, calidad L. Pág. 2

2.3.2 Dimensiones 31.5x28x21.5 +5cm Pág. 2

2.4 Puerta de apertura manual Pág. 2

2.4.1 Con sistema de seguridad que impida la apertura durante el periodo de esterilización Pág. 2

2.4.2 Mando de cierre en material anti calorífico o baja conducción de calor. Pág. 2

2.5 Control de temperatura Pág. 2

2.6 Pre vacio o remoción de aire por medios mecánicos Pág. 2

2.7 Sistema de recuperación de condensados Pág. 2

2.8 Selector de parámetros del proceso y programas de esterilización:

2.9 Despliegue de los parámetros del proceso de esterilización: Pág. 2

2.9.1 Tiempo Pág. 2

2.9.2 Temperatura Pág. 2

2.9.3. Presión Pág. 2

2.10 Despliegue digital de los programas de : Pág. 2

2.10.1 Líquidos Pág. 2

2.10.2 Textiles Pág. 2

2.10.3 Material de hule Pág. 2

2.11 Manómetros indicadores de presión de las cámaras interna y externa Pág. 2

2.12 Deposito de agua Pág. 2

2.13 Indicador de nivel de agua en el deposito Pág. 2

2.14 Con guías para bandeja o canastilla Pág. 2

2.15. Bandeja Pág. 2

2.16 Fusible de protección Pág. 2

2.17 Parrilla Pág. 2

2.18 Graficador o impresora Pág. 2

**3 ACCESORIOS**

3.2 Canastillas Pág. 2

**STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.  
TEL. 1545-5284

RFC: STE-080909-794

IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

**4 CONSUMIBLES**

- 4.1 Cinta testigo (10 piezas)
- 4.2 Bolsa para esterilizar en vapor 200 piezas de cada uno de los siguientes tamaños
  - 4.2.1 7.5X23X4 CM
  - 4.2.2 12X26X4 CM
- 4.3 Rollo de papel para impresora (10 piezas)

**5 INSTALACION**

- 5.1 Corriente eléctrica 120v/60Hz

**6 MANTENIMIENTO**

- 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las actividades a efectuar

**7 NORMAS Y ESTANDARES (Documentos Vigentes)**

- 7.1 Registro Sanitario
- 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV
- 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen
- 7.4 Certificado ASME

**4 CONSUMIBLES Pág. 2**

- 4.1 Cinta testigo (10 piezas) Pág. 2
- 4.2 Bolsa para esterilizar en vapor 200 piezas de cada uno de los siguientes tamaños Pág. 2
  - 4.2.1 7.5X23X4 CM Pág. 2
  - 4.2.2 12X26X4 CM Pág. 2
- 4.3 Rollo de papel para impresora (10 piezas) Pág. 2

**5 INSTALACION**

- 5.1 Corriente eléctrica 120v/60Hz Pág. 2

**6 MANTENIMIENTO**

- 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las actividades a efectuar

**7 NORMAS Y ESTANDARES (Documentos Vigentes)**

- 7.1 Registro Sanitario
- 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TÜV
- 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen
- 7.4 Certificado ASME

**LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.

**STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.  
TEL. 1545-5284

RFC: STE-080909-794

IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

MÉXICO D. F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

IMSS

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.

Partidas: 22, 40, 49 Y 50.

**14.1.3. "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo"**

**LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FABRICANTE STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V. MANIFIESTO EL CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:**

**Calendario correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo del equipo médico, conforme a lo señalado en el Numeral 14.1.3. "Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo".**

**Que a la letra dice:**

**14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.**

*El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.*

*El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.*

*El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.*

*El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del(a) Instituto/Secretaría.*

*En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido; se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.*

*Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.*

*El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.*

*Para la SEDENA*

*Adicionalmente, en caso de que el modelo del equipo adquirido se descontinúe, deberá notificar por escrito a la Secretaría, mediante oficio dirigido al Grupo de Mantenimiento de Equipo Médico, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho s/n, Col. Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al hecho manifestado por parte del fabricante, lo cual deberá estar debidamente acreditado.*

**Cabe señalar que los programas deberán describir puntualmente las rutinas a realizar conforme al manual del fabricante y correo electrónico o los datos del área o persona y**



**STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.**

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL. IZTAPALAPA MÉXICO, D.F

TEL. 1545-5284

IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015. RFC: STE-080909-794

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.

División de equipo y mobiliario médico.

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

teléfonos, ante la cual deberá solicitarse por parte del Instituto el respectivo servicio de mantenimiento

**RUTINAS / CALENDARIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO**

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH**

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V., Hará la instalación y configuración de **LOS EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH**, equipo nuevo con tecnología de punta y ultima generación en condiciones óptimas de uso, en la sala de CEYE.

VERIFICANDO PARA SU PUESTA EN MARCHA;

condiciones eléctricas,

pruebas de funcionamiento general,

parámetros de alarma.

Revisión de alimentación eléctrica

Revisión auto prueba

Programación de presión, tiempo y temperatura

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A MARCA STERILE-HEALTH**

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO, SEMESTRAL A UNIDAD DE MARCA STERILE-HEALTH**

Limpieza general interna/externa.

Revisión fuente de alimentación

Pruebas de diagnóstico;

DESINFECCIÓN: (con detergente Pre-esterilizante)

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS; SE REALIZARAN LAS REPARACIONES NECESARIAS ASI COMO REEMPLAZO DE REFACCIONES AVERIADAS EN LOS EQUIPOS QUE SUFRAN DESCOMPOSTURAS Y SERAN EJECUTADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A PARTIR DE RECIBIR EL REPORTE CORRESPONDIENTE POR ESCRITO DE LA UNIDAD MEDICA.**

**PROGRAMA CALENDARIZADO INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH A PARTIR DE LA INSTALACION Y 36 MESES DESPUES DE SU PUESTA EN MARCHA**

A los 6 meses después de instalación	A los 12 meses	A los 18 meses	A los 24 meses	A los 36 meses
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Partidas: 11 Y 44

**CAPACITACIÓN DE EQUIPOS MARCA STERILE-HEALTH**

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V. proporcionara capacitación continua y actualización al personal Médico, para médico, y de enfermería, que determine el INSTITUTO de acuerdo a las bases de este contrato y previa determinación de las necesidades de capacitación.

**CONTACTO: LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ OLIVA REPRESENTANTE LEGAL**  
sterilehealth@gmail.com Tel. 1545-5218

AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.  
 TEL. 3089-3902

IMSS  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.  
 Coordinación técnica de adquisiciones de bienes de inversión y activos.  
 División de equipo y mobiliario médico.

STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.  
 RFC: STE-080909-794  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T24-2015.  
 MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA	17 DE AGOSTO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	AV. REVOLUCIÓN 181-A COL. TEPALCATES C.P. 09210 DEL IZTAPALAPA MÉXICO, D.F.		
R.F.C.	STE-080909-794		
TELÉFONO Y FAX	3089-3902		
CORREO ELECTRÓNICO	sterilehealth@gmail.com		

LINEA	PRECIO	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	531.385.1122.02.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	25	\$27,500.00 M.N.	\$687,500.00 M.N.
40	531.385.0835.04.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA	1	\$490,000.00 M.N.	\$490,000.00 M.N.
49	531.385.1114.02.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	5	\$490,000.00 M.N.	\$2,450,000.00 M.N.
50	531.385.0835.04.01	MÉXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	6	\$507,600.00 M.N.	\$3,045,600.00 M.N.
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$6,873,100.00 M.N.</b>
<b>IVA</b>						<b>\$1,067,696.00 M.N.</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$7,740,796.00 M.N.</b>

**SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DEL LICITANTE

ING. ALFREDO CATALA PADILLA

1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0460**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

LA-036TR000-724-2015

Punto	Delagación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAJ	Descripción	Cantidad
4	Shibola	H02749 LOS RICHIS, SIN	Bvld. López Mateos y Fuente de Agua Col. Las Fuentes C.P. 51256, Los Mochis, Sonora, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.153.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
4	Tampulipas	H0686 CIUDAD MADERO, TAMPS	Bvld. Acosta López Mateos y Av. Zetland Col. Las Conchitas C.P. 86980, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.153.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
4	Veracruz Sur	H023 CORDOBA, VER SUR	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo C.P. 94620 a un costado de esc. prim en un costado de la Esc. Primaria prot. Delino Valdezuaba, Córdoba, ver.	Dr. Julián Morales Bermejos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11694	531.153.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	1
4	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	UMAE HE71 TORREÓN, COAH	Bvld. Revolución 426162 OTE. Col. Torreon-Jardín C.P. 27200, Torón, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nolascano Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.153.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	4
4	Hosp. Magda. de las Salinas DF	UMAE HT MAGDALENA DE LAS SALINAS	Colocador 15 SIN Este, Av. I.P.N. Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Navarez	11694	531.153.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	18
4	Hosp. Oncopeps 21, Nuevo León	UMAE HTO MONTERREY, NL	21 Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isaias Frías Luna	Director Administrativo	11694	531.153.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	4
4	Hosp. Gineco Peditaria N° 48, Guanajuato	UMAE HSP 48 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de los Investigados Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11694	531.153.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	3
4	Hosp. Oncología C.M.M. Siglo XXI	UMAE H ONCOLOGIA CANIBEXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Dolores C.P. 08230, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Sinuá Ramos Bravo	Director Médico	11694	531.153.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	3
5	Nivel Central	REFORMA	Reforma número 476, pas. mezzanina, México, D.F.			11769	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	3
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 pas 6a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dávalos	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11769	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	2
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 pas 5a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dávalos	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11769	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	DURANGO 289	Durango 289 pas 6a, Colonia Roma, México, D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dávalos	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11769	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialongín número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dávalos	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11769	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
5	Nivel Central	COLONIA	Vialongín número 117, segundo piso, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Poblano Dávalos	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales para Trabajadores MSSS en Nivel Central 2.- Jefe de Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores MSSS en Nivel Central	11769	531.291.0028.01.01	Unidad estomatológica con módulo integrado (con compresor)	1
7	Nuevo León	H02478 SAN NICOLÁS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carrizosa A. Landa Col. Ciudad Jardín C.P. 66480 San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermino González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11778	531.324.0169.02.01	Escandorígrafo bidimensional doppler color.	1
7	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	UMAE HE34 CANINE, MTY	Av. Lincoln y Emil Marín Cándida Col. Valle Verde Zo Sector C.P. 64380, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barria González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	11778	531.324.0169.02.01	Escandorígrafo bidimensional doppler color.	1
11	Baja California	H0814 JUMAA, Tijuana, BC	Calle Casar #66001 Cor. Río Tijuana tercera Etapa C.P. 22228, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	México Oriente	H08188 ECATEPEC, EDO MEX. OTE	Av. Central Sur San Agustín 30A Stockón, C.P. 55130 Ecatepec De Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Bortolotto Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Nayarit	UMF24 TEPIC, NAY	Paseo de Venia Cd del Valle	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tamaulipas	H08213 MATAMOROS, TAMPS	Calle 6a. Ocampo y Mina 800 Col. Zona Centro C.P. 37300, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Tlaxcala	H0217 TLAXCALA, TLAX	Av. Universidad S/N, C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohtlencatl, Tlaxcala Tlaxcala	Ing. Silvio Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Depto Federal Sur	H0224 ECO DEL PASO Y T.DS SUR	Jalisco No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas Médicas C.P. 05900, Deleg. Iztacalco, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
11	Hosp. Traumatología, Magda. de las Salinas DF	UMAE UMF87 MAG DE LAS SALINAS	Av. I.P.N. 1903, Entre José Fonseca Urbani y Eje 4 Norte, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07160, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	C. P. Martha Eugenia Hernández Nava	Subdirector Administrativo del HO Dr. Victor de la Fuente Navarez	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	4
11	Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	UMAE UMF9R CENTRO VILLALONGIN	Vialongín No. 117 E/ Manuel Contreras y Rocas Mareno Col. Cuauhtémoc C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Antonio Cantilla Anaya	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE HTOLV	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
18	Baja California Sur	H0824M28 CABO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos los Santos Km 2.5 Col. Bienes del Pasado C.P. 23473, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick Elí Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11813	531.341.0481.06.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
13	Chiuhua	H02MPT1 DELIANS, CHH	Av. Río Conchos, Sector Palmita s/n Col. Cd Delicias Centro, CP. 83000	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cepeda	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
16	Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	UMAE HE2 CMN CD OBREGON, SON	Calle Fronteriza Higuero y Hulsgrag S/N Col. C.P. 46130, Ciudad Obregón, Culiacán, Sonora	Ing. Pedro Jesús Ulloa-Sobrado Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11818	531.341.2249.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica transportable (po arco en C)	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-016370040-726-2015

SEMA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
21	Tlaxcala	UMF-25 V. SANCHEZ	Bentón Juárez 249 Col. Centro C.P. 86460, Coronel Amadís Sánchez Manzaneros, Córdoba, Tlaxcala	Ing. Kárm Yajia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11927	531.385.1122.02.01	Estabilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
21	Tlaxcala	UMF-32 VILLA LA VENTA	San Juan de los Ríos, Tlaxcala	Ing. Kárm Yajia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11927	531.385.1122.02.01	Estabilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
23	Campeche	HGZM1 CAMP	Av. López Mateos por Tabernantes y Quilitana Rio Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basco Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Chiuhua	HGZM5-LIMAA CIUDAD	Av. Valiente Fuentes #2602 Col. Informa Casas Grandes, CP. 92000, Cd. Juárez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Guerrero	HGZM6 CHH	Ciudad y Rincón No. 1 Col. El Hóvil C.P. 40880, Teniñete José Acosta, Guerrero	Lic. César Augusto Alfaro Buitos	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Hidalgo	HGZM8 TULA DE	Av. Maestro Olimpio No. 108 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende	Ing. Efraim Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Queretaro	HGZM7 QRO	Av. Central SIN Km. 0.260 Col. C.P. 76900, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HGZM7 TAM	Carretera Pánuco Tampón Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 92000, Pánuco, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	UMF-17 RIO BRAVO	AV. Obispo Con Mir. Alaman Pánuco-Tampón Rio Bravo C.P. 85000, Ciudad Rio Bravo, Rio Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZM6 POZA RICA	Naranjo y Natividad SIN Col. Lurdo C.P. 90200, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZM628 MARTINEZDE	Av. Soledad No. 817, Col. Soledad C.P. 69510, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZM630 LERDO	Juan de La Luz Enriquez Esq. Ocampo, SIN, Col. Centro C.P. 85200, Tuxtla Gutierrez, Tuxtla Gutierrez, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZM636 CD CARBOL	Av. Niños Héroes Magón Esq. Carretera Carbol - Nautla, Col. El Molino, C.P. 91600, Col. El Molino, José Carbol, La Antigua, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZM638 TUXTLA VER	Carretera Federal de Tuxtla Gutierrez, Col. Fco. Cruz C.P. 92775, Tuxtla Gutierrez, Tuxtla Gutierrez, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZM639 SIN	Carretera Federal de Tuxtla Gutierrez, Col. Fco. Cruz C.P. 92775, Tuxtla Gutierrez, Tuxtla Gutierrez, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Sur	HGZM7 CORDOBA	Calle 25 entre av 179 col. Miguel Hidalgo c.p. 84630 a un costado de la Etc. Primera prof. Delirio Yalacuba, Córdoba, ver	Dr. Julián Morales Bermúdez	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
25	Agua Calientes	UMAE HOP 48 LEON, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Parafinos C.P. 37320, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Román Rodríguez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	3
25	Agua Calientes	HGZ1 AGUASCALIENTES	Bvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Universidad C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Baja California Sur	HGZM2 CONSTITUCION, BCS	Fraccionamiento Real C.P. 23900, Cd. Constitución, Baja California Sur	Ing. Erick Eli Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HGZM1 CAMP	AV López Mateos por Tabernantes y Quilitana Rio Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche	Ing. Juan Alberto Basco Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ 11 PEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 57 Km. 5 Col. Dolores C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auditor de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZM7 MONCLOVA	Bvd. Harold R. Payne Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auditor de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZM7 MONCLOVA	Bvd. Harold R. Payne Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auditor de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZM20 MADRERO, COAH	Bvd. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linajes del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auditor de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL. CLAV	Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZM14 TECOMAN, COL	Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZ2 Tuxtla	Calle 11A, Olaneta Norte Col. Tuxtla Gutiérrez Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZM1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico Av. Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	6

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"1916, Año del Genocidio de José María Morelos y Pavón".

LISTA DE BIENES A ADQUIRIR  
SEDE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

FECHA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DISTRITO	ADMINISTRADOR	CARGO	PRES.	SEA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
25	Chihuahua	HERRI CERRILLO, CHH	Av Universidad y García Corde	Ing. Miguel Alejandro Méndez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Chihuahua	HERRI CERRILLO, CHH	Pedregal Av. División del Norte s/n y Calle 39 Col. Santo Niño, CP. 31200 Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Méndez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Chihuahua	HERRI CERRILLO, CHH	Pedregal Av. División del Norte s/n y Calle 39 Col. Santo Niño, CP. 31200 Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Méndez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	4
25	Durango	HERRI DURANGO, DGO	Pedregal Camarero Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000 Durango	Dra. Vania Patricia Silva Dafin	Directora del HGGM No. 1	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Guerrero	HERRI GUERRERO, GRO	Av. Matamoros Esq. Río Lerma, Centro C.P. 38000, Calaya, Guerrero	Dra. J. Guillerma Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Hidalgo	HERRI HIDALGO, HGO	Fracc. Unidad Habitacional Tezayuca Col. C.P. Tezayuca, Hidalgo	Ing. Estefanía Vargas Medina	Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	México Oriente	HERRI MEXICO ORIENTE, EDO	Vía Morelos Km. 18.5 Antigua Carretera a Pachuca Col. Santa María Tepehual, San Cristóbal Cp 55400 Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Entico Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	México Oriente	HERRI MEXICO ORIENTE, EDO	Blvd. Concho Num. 81 Col. Villa de las Flores C.P. 55710 San Francisco Coahuila, Coahuila de Bertiz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Entico Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	México Oriente	HERRI MEXICO ORIENTE, EDO	Av. Cuernavaca 28 Col. Centro C.P. 56000 Chilco de Díaz	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Entico Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	México Oriente	HERRI MEXICO ORIENTE, EDO	MEX OTE LOS REYES	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Entico Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	México Oriente	HERRI MEXICO ORIENTE, EDO	LA PAZ, EMEROTE	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Entico Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	México Oriente	HERRI MEXICO ORIENTE, EDO	ANGUE CARRETERA A PACHUCA Km 125 SAN JUANICO C.P. 55500 Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Entico Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	México Oriente	HERRI MEXICO ORIENTE, EDO	AV CARRETERA SAN AGUSTIN S/R Sección C.P. 55130 Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Entico Institucional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	México Oriente	HERRI MEXICO ORIENTE, EDO	Blvd. Venustiano Carrasco Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Monica C.P. 64000, Tlalampán, Tlaxiama de Bz, Edo. de México	Ing. Anuar Vitaran Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	3
25	Morelos	HERRI MORELOS, MOR	Av. Insurgentes No. 727 Vías de San Ángel	Dra. Guillerma Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Nuevo León	HERRI NUEVO LEÓN, NL	Matehuala y Zapata S/N, C.P. 67100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zavala	Coordinador Delegacional de Asesoramiento y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Nuevo León	HERRI NUEVO LEÓN, NL	Av. Álvarez y Carrizosa A. Luperón Col. Ciudad Jardín C.P. 66000, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zavala	Coordinador Delegacional de Asesoramiento y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Nuevo León	HERRI NUEVO LEÓN, NL	José Ma Parás y Baltasaros C.P. 67100, Morfonoméa, Morfonoméa, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zavala	Coordinador Delegacional de Asesoramiento y Equipamiento	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Oaxaca	HERRI OAXACA, OAX	Blvd. Héroe de Champépepe 627 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Morcote Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Puebla	HERRI PUEBLA, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 73800, Teztlilán, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Puebla	HERRI PUEBLA, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 73800, Teztlilán, Puebla	C.P. Oscar Barrientos Zavala	Coordinador de Soporte Médico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	3
25	Querétaro	HERRI QUERÉTARO, QRO	HGZ3 SN JUAN DEL RIO	Ing. M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	San Luis Potosí	HERRI SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Av. Nicolás Zapata 203 Pedro Moreno y Tormenta Ecatepec Col. Centro C.P. 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lezeth Tercero Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	3
25	Sierrita	HERRI SIERRITA, RICA	HGZM28 COSTA	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Sierrita	HERRI SIERRITA, RICA	Congreso y San Rafael Col. Centro C.P. 90450, Costa Rica, Sierrita	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Sierrita	HERRI SIERRITA, RICA	Francisco Zúco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 81200, Cuilaclán Rosales, Cuilaclán, Sierrita	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Sierrita	HERRI SIERRITA, RICA	Francisco Zúco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 81200, Cuilaclán Rosales, Cuilaclán, Sierrita	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	3
25	Sierrita	HERRI SIERRITA, RICA	Manuel Oddier y Santos Delgado Col. Bieneres C.P. 81200, Los Mochis, Ahimera, Sierrita	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Sierrita	HERRI SIERRITA, RICA	Carla Ortega 165 Esq. C.P. 85000 Hermosa Cabecera, Sierrita	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Sierrita	HERRI SIERRITA, RICA	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1
25	Tabasco	HERRI TABASCO, TAB	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco	Ing. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara cuadrifluora doble	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 SIENES CORRESPONDIENTES AL 2016

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargos	PREI	SEI	Descripción	Cantidad
25	Tamaulipas	HEZ16 CIUMAA REYNOSA, TAMPS	CD Blvd. Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88820, Reynosa, Tamaulipas, Reynosa, Tamps.	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Córdova	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO TAMPS	Bvd. Adolfo López Mateos V. Av. Zapotal Col. Las Comarcas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Córdova	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Norte	HGZME21 POZA VER NTE	RICA, Nerajón y Reforma SAN Col. Laredo C.P. 93280, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Veracruz Sur	HGZME33 COATZACOALCOS, SUR	Calle Rosalva Martín este, Independencia con Manuel Avelar Camacho Av. 4th. c.p. 94220, Coatzacoalcas, Ver. frente al Colegio Chua Aguilera	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	AV. León Con Zetax Col. García Gharra C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán.	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosalva Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ext. Yucatanos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán.	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2.- Lic. Rosalva Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
26	Zacatecas	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 96000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas.	Ing. Fernando Castro Estréguiz Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Distrito Federal Sur	HGZ2 FCO DEL PASO Y TDF SUR	ARRI No 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Guayas México C.P. 06400, Delag. Iztacabala, Distrito Federal.	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. Pediátrica C.M.N. La Piedad, Puebla	UMAE HTO CMIAC	Diagonal Defensores de la Revolución 115 Poniente SAN Col. Amor C.P. 72140, Huastla Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Rosalba García González	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
26	Hosp. Pediátrica C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA CMIAC	AV. Cuauhtémoc No. 300 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Delag. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celis Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
25	Hosp. Pediátrica, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA CMIAC	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Contreras 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
25	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HG C.M.N. LA RAZA	Ciudad Valiente Entre Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02950, Delag. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Baños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11943	531.552.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5
28	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO TAMPS	Bvd. Adolfo López Mateos V. Av. Zapotal Col. Las Comarcas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Córdova	Ingeniero Biomédico Delegacional	12028	531.616.0158.02.01	Mesa quirúrgica para ablastación.	1
31	Hosp. Especializadas C.M.N. La Raza	CONSULTA EXTERNA C.M.N. LA RAZA HG	Ciudad Valiente y Zaragoza Col. La Raza C.P. 02950, Delag. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12049	531.626.0016.04.01	Microscopio para oñomorfología.	2
33	Hidalgo	HEZMF1 PACHUCA, HGO	Av. Hidalgo No. 407 Col. Cisneros C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.	Ing. Elitania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Oñomorfología.	1
33	Hidalgo	HGR28 CD SAHAGUN HGO	Av. Cuauhtémoc y Periférico Norte sin Col. Centro C.P. 43660, Toluca, Hidalgo.	Ing. Elitania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en Oñomorfología.	1
33	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Roca Suroeste y Reforma No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44100, Cuauhtémoc, Jalisco	Lic. César Augusto Álvarez Balles	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12183	531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
33	Jalisco	HGR28 FC, JAL	Av. 3ra Sur Agustín Teller No. 300 Col. Sector Juárez C.P. 44100, Cuauhtémoc, Jalisco	Ing. Champier Guillermo Oñe Nishim	Ingeniero Biomédico Delegacional	12183	531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Quintana Roo	HGR7 GUANAJUN, Q ROO	Av. José López Fombr Esquivel Kabán SAN, Región 92, C.P. 77616, Cancún, Bando Juárez, Oñitana Roo	1.- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12183	531.841.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBTREGON, SON	Hidalgo y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Insa, C.P. 85120, Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Veria Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12183	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBTREGON, SON	Hidalgo y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Insa, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Veria Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12183	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	2
36	Sonora	HGR1 CD OBTREGON, SON	Hidalgo y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Insa, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Coahuila, Sonora	Ing. Veria Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12183	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	3
36	Hosp. Gineco-Obstétrica Jalisco	UMAE HGO OBLATOS C.M.N. JAL	Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Cuauhtémoc, Jalisco	Ing. Cesar Elazar González Cuevas	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	12183	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
36	Hosp. Pediátrica C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA CMIAC	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Delag. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celis Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	12183	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	3
35	Hosp. Pediátrica, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA CMIAC	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Contreras 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica	12183	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva cerrado por tiempo.	1
36	Guatemala	HGZMF21 LEON, GTO	Carretera No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	12229	533.158.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
38	México Oriente	UMAA 198 COACALCO, EDO MEX OTE	Av. Juana María Páez SAN, Unidad Habitacional San Rafael, C.P. 55719 San Francisco Coahuila, Coahuila de Zaragoza, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bautista Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eñica Institucional	12229	533.158.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
36	Hosp. General C.M.N. La Raza	UMAE HG C.M.N. LA RAZA	Ciudad Valiente Entre Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02950, Delag. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Baños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	12229	533.158.0132.01.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
39	México Oriente	UMF97 SANTA CLARA, EDO MEX OTE	Añilanes 697 Col. Santa Clara C.P. 55540 Escatopac de Monales, Escatopac de Monales, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bautista Mendoza	Coordinadora de Planeación y Eñica Institucional	12310	533.785.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 plus cúbicos	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

17-09-2016-17-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Ord.	Delegación	Unidad Médica	Dirección	Administrador	Categoría	PSI	SAI	Descripción	Cantidad
39	Morelos Oriente	URBES TEPICAZONES, EDO MEX DTE	Banco Juárez y Nicolas S/N Col Nueva Santa Martha C.P. 58220 Ciudad Mexicaltzyotl, Nezahualcoyotl, Edo de México	Dr. Olga Margarita Bertrán Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	12310	553,786,026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
39	Tamaulipas	HEGZM7 CO MANTE	Bvd Luis Echiverren Alvarez 300 Zona Centro C.P. 86900 Ciudad Ojave Vieja, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cabranes	Ingeniero Biomédico Delegacional	12310	553,786,026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
42	Morelos Oriente	HEGZM7 GUSTAVO BAZ TLAME, EMEHO	Maniz, El Maniz, Tamaulipas Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaltepalc, Tlaltepalc de Bax, Edo de México	Dr. Olga Margarita Bertrán Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	18389	553,592,054.03.01	Central de monitorio para múltiples camas, ocho camas	1
42	Difema Federal Nueva Veracruz	HEGZM7 ZARAGOZA, DF	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escobedo C.P. 08100, Norte	M. en C. IR Roberto Manuel Llanas Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	18384	553,592,054.03.01	Central de monitorio para múltiples camas, ocho camas	1
42	Veracruz	HEGZM7 AGUASCALIENTES, A.S.S	Bv. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yépez	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	1
47	Baja California	HEGZM7 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Héctor Baño Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	1
47	Baja California	HEGZM7 TULUANA, BC	Bv. Venustiano Carranza y Bvd. Héroles Col. Fraccionamiento Coronado C.P. 25270, Sankito, Coahuila	Dr. Silvano Zamudio Moras	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	3
47	Baja California	HEGZM7 TULUANA, BC	Bv. Venustiano Carranza y Bvd. Héroles Col. Fraccionamiento Coronado C.P. 25270, Sankito, Coahuila	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	1
47	Baja California	HEGZM7 TULUANA, BC	Bv. Venustiano Carranza y Bvd. Héroles Col. Fraccionamiento Coronado C.P. 25270, Sankito, Coahuila	Dr. César Augusto Alvarado Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	1
47	Campeche	HEGZM7 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Tabametas y Quintan Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Ebanah Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	2
47	Coahuila	HEGZM7 2 SALTILLO, COAH	Bvd. Venustiano Carranza y Bvd. Héroles Col. Fraccionamiento Coronado C.P. 25270, Sankito, Coahuila	Ing. Ebanah Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	4
47	Guerrero	HEGZM7 ZHUKIMANECIO, GRO	Orizab y Reunión No. 1 Col. El Higo C.P. 40800, Yemelo José	Ing. Ebanah Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	2
47	Hidalgo	HEGZM7 PACHUCA, HGO	Av. Madero No. 407 Col. Chapultepec C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Ebanah Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	1
47	Hidalgo	HEGZM7 PACHUCA, HGO	Av. Madero No. 407 Col. Chapultepec C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Ebanah Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	1
47	Jalisco	HEGZM7 LA PAZ, JALISCO	Av. Rencón y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44800, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nieves	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	2
47	Jalisco	HEGZM7 GUADALAJARA, JALISCO	Av. Chapultepec No. 699 Col. Col. Guzmán Centro, Municipio Zapopan al Centro, Col. Guzmán, Jal. C.P. 45900	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nieves	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	4
47	Jalisco	HEGZM7 LOS RIOS, JALISCO	San Felipe No. 1014 Col. Señor Hidalgo C.P. 44250, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Ojeda Nieves	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	3
47	México Puntos	HEGZM7 LAS MARGARITAS, EMBEHPTE	Bvd. Maruán Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Monica C.P. 54050, Tlaltepalc, Tlaltepalc de Bax, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	3
47	México Puntos	HEGZM7 EL MOLINITO, EDO MEXICO	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Neocatehlan C.P. 53000, Ixtapaluca, Ixtapaluca, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	2
47	Morelos	HEGZM7 PUAN DE AYALA, MOR	Cada Tulipanes No. 2, Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Cuautla, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lescano	Coordinador de Gestión Médica	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	2
47	Morelos	HEGZM7 PUAN DE AYALA, MOR	Av. Plan de Ayala 201, Esg. Av. Centro Col. Flores Magón, C.P. 62740, Cuautla, Cuautla, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lescano	Coordinador de Gestión Médica	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	4
47	Oaxaca	HEGZM7 SALINA CRUZ, OAX	Carretera Transmexicana S/N Nicolás Bravo y Cuatrimé Col. Hidalgo Oriente C.P. 70510, Salina Cruz, Salina Cruz, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	2
47	Oaxaca	HEGZM7 STA CRUZ HUAYUCO, OAX	Bvd. Chahuin S/N Bahías de Huixtla Col. Santa Cruz Huixtla C.P. 70900, Bahías de Santa Cruz Huixtla, Santa María Huixtla, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	1
47	Puebla	HEGZM7 TEHUACAN, PUE	Paseo de Las Américas S/N y Av. Ganchozapco Col. San Nicolás Toluca, C.P. 75720, Tehuacan, Tehuacan, Puebla	C.P. Oscar Bermúdez Zavala	Coordinador de Soporte Médico	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	1
47	Veracruz Norte	HEGZM7 BOCA DEL RIO, VER NTE	Protección Díaz Mirón S/N Esg. Centro Col. Paraiso, C.P. 91940, Boca del Río, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	2
47	Veracruz Norte	HEGZM728 TUXPAN, VER NTE	Calle 4 Esg. Calle Principal, La Mata de Tampamachucol Col. Francisco C.P. 62773, Tuxpan de Rodríguez Cano, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	18413	531,941,0280.03.01	Verificador volumétrico neonatal-peditico-adulto, pediatría-neonatal	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2018, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GTR040-726-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

SUBSECCIONES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE DISTRIBUCIÓN:

Partido	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	BSI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA, YUC	Av. Colón Con Icaza Col. Gen. Ginerés C.P. 97070, Mérida, Mérida, Yucatán	1. Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2. Lic. Rosalva Fuentes Suarez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531.841.0890.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-estudio, pediatrico-estudio intermedio.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA, YUC	Carretera 41 No. 439 X 34. Ex. Terrazas El Franc. Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1. Ing. Miguel Alberto Zumbado May 2. Lic. Rosalva Fuentes Suarez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	16413	531.841.0890.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-estudio, pediatrico-estudio intermedio.	2
47	Distrito Federal Norte	HGZ 24 INSURGENTES DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Escama Eje 4 Norte Fontana Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, D.F., Gustavo A. Madero, Distrito Federal	Ing. en C. B. Roberto Manuel Llerenas Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.841.0890.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-estudio, pediatrico-estudio intermedio.	5
47	Distrito Federal Sur	HGZ1A VENADOS, SUR	Municipio Libre No. 210 Entre Vértiz y División del Norte Col. Foratlas C.P. 08300, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.841.0890.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-estudio, pediatrico-estudio intermedio.	2
47	Hosp. Especialidades N° 23, Nuevo León	UMAE	HESPA Av. Lincoln y Efraim Vázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64160, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.841.0890.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-estudio, pediatrico-estudio intermedio.	3
47	Hosp. Especialidades N° 23, Nuevo León	UMAE	HESPA Av. Lincoln y Efraim Vázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64160, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.841.0890.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-estudio, pediatrico-estudio intermedio.	5
47	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UMAE	HESPA Av. Lincoln y Efraim Vázquez Col. Nueva Morelia C.P. 64160, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.841.0890.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-estudio, pediatrico-estudio intermedio.	5
47	Hosp. Gineco Obstétrica N° 3, C.M.N. La Raza	UMAE HGO 3	C.M.N. LA RAZA Yugo Exp. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02560, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Ochoa Perilla	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	16413	531.841.0890.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-estudio, pediatrico-estudio intermedio.	2
52	México Poniente	HGR 251 Metepec, Pto. Morelos	Av. Alarcón s/n No. 301 sur, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Aneur Vilalreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	19324	531.632.0554.03.01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
36	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Cuartera Cuñena y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 90700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelandio Arzate	Coordinador Biomedico	12229	531.841.0890.03.01	Campaña de flujo laminar vertical.	1
47	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Cuartera Cuñena y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 90700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avelandio Arzate	Coordinador Biomedico	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-estudio, pediatrico-estudio intermedio.	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN									
Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargos	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bvld. López-Mejías y Fuente de Júpiter Col. Las Puercas C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez-Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZ491 DURANGO, DGO	Pedro Ramos 590 Avenida Nacional Col. C.P. 34000, Durango Durango	Dra. Verja Patricia Silva-Bañin	Directora del HGZ/MF No. 1	11843	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Avenida Isidro Olvera s/n Justo Guerrero no. 5/n Colonia Morelos C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	Ing. María Gabriela Sánchez-Hernández	Ingeniera Biomédica Delegacional	11945	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hosp. Pediátrica, Jalisco	UMAF HPEDIATRIA OBLACM/OCJAT	Belisario Domínguez s/n. 74 Independencia Jalisco C.P. 46100 Guadalajara Jalisco	Dra. Ana Ruth Hernández-Cervantes	Directora de la División Quirúrgica y de Terapia Intensiva Neonatal	11943	981.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n. Informavik s/n. Progreso Col. Jardisco Villa C.P. 39010 Acapulco Guerrero	Ing. César Alberto Rodríguez	Jefe de la División de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prohibición de la Armería s/n. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vanes Gabrielía Fajardo-Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prohibición de la Armería s/n. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vanes Gabrielía Fajardo-Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n. Informavik s/n. Progreso Col. Jardisco Villa C.P. 39010 Acapulco, Guerrero	Ing. Oscar Augusto Alfaro Barrios	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16813	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prohibición de la Armería s/n. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vanes Gabrielía Fajardo-Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16813	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prohibición de la Armería s/n. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Obregón, Sonora	Ing. Vanes Gabrielía Fajardo-Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	533.159.0132.01.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto intermedio.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

Presiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0196GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a OTRA 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 330 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

**6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

LA-0196GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

**EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VERIFICADOR DE PRESIÓN, OSTRIVACION POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	ENTRADA CON VENTILADOR, EQUIPO PARA PED. TRICOABDUCTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TEANE, EMEHO	AV. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Felipe Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalneprilla, Tlaxiapa de Zaragoza, México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DIF NORTE	AV. Ignacio Zaragoza No. 1840, Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Izapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	AV. Cuauhtémoc 550, Cervantes y Padilla S/N, Col. Fernando Hófel C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz, Veracruz	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. CAROLINA AGUSTIN YANEZ NO. 2888, Col. Estación Juárez C.P. 44190, Guadaluajara, Jalisco	ARMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, REGIUNIA KABAH S/N, REGIÓN 92, Col. 7 de Agosto, Cancun, Benito Juárez, Quintana Roo	AGA-ARMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUAY, REGIUN DE AGUA CALIENTE, Col. Agua Caliente, Obregón, Mex. C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	AGA-ARMED
35	UMAE HGO OBLATOS, QNRO, JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 250, COL. INDEPENDENCIA, ORENTE, No. 4500, GUADALAJARA, JALISCO	INSS
35	UMAE H PEDIATRIA, CMNSKX	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE D. DE ARANDA Y B. 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLACMNO, C, JAL	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	INSS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

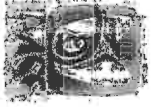
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	EQUIPO		SOFTWARE		SERVICIOS		Cantidad Total	Especialización	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
				Equipos	Software	Equipos	Software	Equipos	Software				
1	11692	531.107.0139.04.01	BANCO CON REFINANCIAMIENTO	2	4					4	No Req.	No Req.	90 días
2	11678	531.148.1658.02.01	VIDEORRINOSCOPIO PEDIATRICO	1	3					3	No Req.	No Req.	60 días
3	11678	531.148.1658.02.01	VIDEORRINOSCOPIO	1	2					2	No Req.	No Req.	60 días
4	11694	531.168.0089.03.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	9	25					68	No Req.	No Req.	60 días
5	11759	531.291.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (CON COMPRESORA)	1	7					8	No Req.	No Req.	60 días
6	11759	531.291.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO (SIN COMPRESORA)	1	2					2	No Req.	No Req.	90 días
7	11778	531.324.0169.02.01	ECCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	1	2					3	No Req.	No Req.	60 días
8	11782	531.325.0059.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLÓGICA	1	3					3	No Req.	No Req.	60 días
9	11783	531.325.0164.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA COLOPROCTOLÓGICA	1	1					1	No Req.	No Req.	60 días
10	11761	531.328.0132.01.01	UNIDAD DE ELECTROCIURIA ENDOSCOPICA AVANZADA	3	7					7	No Req.	No Req.	60 días
11	11803	531.333.0377.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	3	7					18	No Req.	No Req.	60 días
12	11810	531.341.0408.04.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON MANDO CERCAO CON CR	1	1					1	No Req.	No Req.	60 días
13	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR	1	0					2	No Req.	No Req.	60 días
14	11819	531.341.0481.06.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	1					1	No Req.	No Req.	60 días
15	11816	531.341.0564.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBTRACCION DIGITAL	1	3					3	No Req.	No Req.	60 días
16	11816	531.341.2245.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBTRACCION DIGITAL	1	2					3	No Req.	No Req.	60 días
17	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	2					2	No Req.	No Req.	60 días
18	11828	531.341.2529.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA CON TELEMANDO Y ARCO EN C CON MESA BASCULABLE	1	2					2	No Req.	No Req.	60 días
19	11838	531.350.0028.01.01	LASER QUIRURGICO NEEDYNIUM-YAG	1	3					3	No Req.	No Req.	60 días
20	11861	531.361.0171.01.01	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO CON NEUMOTACOGRAFO	1	3					4	No Req.	No Req.	60 días
21	11671	531.385.1031.02.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	2					4	No Req.	No Req.	60 días
22	11877	531.385.1122.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	1	2					25	No Req.	No Req.	60 días
23	11928	531.497.0053.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO LAMPARA OBSTETRICA	6	12					31	No Req.	No Req.	60 días
24	11940	531.662.0707.03.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	2	4					4	No Req.	No Req.	90 días
25	11943	531.662.1010.04.01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	10	17					104	No Req.	No Req.	90 días
26	11948	531.662.1465.01.01	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	3	5					5	No Req.	No Req.	90 días
27	11886	531.672.0507.01.01	LAVADORA ULTRASONICA	6	11					11	No Req.	No Req.	90 días
28	12024	531.616.0087.03.01	MESA QUIRURGICA PARA ORTOPEDIA	1	2					2	No Req.	No Req.	60 días
29	12028	531.616.0166.02.01	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	3	6					7	No Req.	No Req.	60 días

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-039GTR04M-724-2015

ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Orden	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Requisito de Instalación	Requisito de Capacitación	Requisito de Mantenimiento	Requisito de Repuestos	Requisito de Software	Requisito de Hardware	Requisito de Permisos	Requisito de Certificación	Requisito de Garantía	Requisito de Soporte	Requisito de Entrega
30	1200U	MESA PARA AUTOPSAS CON PREPARACION PARA TRITURADO, DE ACERO INOXIDABLE	1	1	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
31	12040	MICROSCOPIO PARA OTORRINOLARINGOCIRUGIA	1	1	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
32	12050	MICROSCOPIO PARA NEUROCIROLOGIA	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
33	12061	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION ENTORRINOLARINGOCIRUGIA	1	1	3	5	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
34	12123	REGISTRO/AMIDOSCOPICO VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	1	1	1	15	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
36	12188	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	4	4	8	23	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
38	12220	CAMBIO DE FLUIDO LAMINAR VERTICAL	3	4	10	14	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
37	12202	ULTRASONIDADOR VERTICAL	3	2	7	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
38	12204	MICROSCOPIO TRICULAR PARA MICROFOTOGRAFIA	3	3	8	8	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
39	12310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	7	4	11	14	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.
40	18345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (60 X 98 CM) UNA PUERTA	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental
41	18358	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada
42	18384	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	1	0	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada
43	18384	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 6 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada
44	18378	COLPOSOCOPICO CON LASER	1	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
45	18378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	2	2	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
46	18384	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	3	3	8	8	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Intermedia
47	18413	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	29	21	50	71	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
48	18440	BANO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD (MEDIANO)	1	1	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental
49	18180	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	2	3	6	5	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental
50	18235	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS ANTERIOR Y POSTERIOR)	2	4	6	6	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental
51	18324	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada
52	18324	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada

**ANEXOS**

DIVISION ADMINISTRATIVA



SIN TEXTO



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los  
 Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Cbra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital  
 General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
 ANEXO No. 2  
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	FREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitarios	A toma de Gases Médicos y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijar a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería, hidrónica, y/o neumática o drenaje	Destinatación	Nivel de Capacidad	Tiempo de Entrega (Días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CON/CR					0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	5	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEFADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA.		1			1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS					0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req. 1 No Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29		21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días



2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón

Prestaciones Técnicas Médicas a la Lokación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Odra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas.; 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ámaroz, Colima.; 3) Hospital General Regional 230 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

52	19324	531.632.0554.03.0	1	NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	NO Req.	Avanzada	50 días
----	-------	-------------------	---	--	--	---	---	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------	---------

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bvd. López Mateos y Frente de Júpiter Col. Las Fuentes C.P. 84256, Los Mochis, Alamos Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegatohel	11694	531.156.0089.03.01	Cama para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZMF11 CIUBAD DELICIAS, CHIH	Av. Río Conchos, Sector Poniente s/n Col. Cd Delicias Centro, CP 33090	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cárdena	Técnico de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad fisiológica y fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83350 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HEPEDIATRIA OBLACINOCJAL	Beltrazo Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Cherdálegua, Jalisco	1. Dra. Ana Ruth Hernández Carrantes 2. Dr. Alvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica y Enc. De Terapia Intensiva pediátrica.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACAHUALCO, GRO	Av. Rufa Estévez s/n, Hiconavit Alce Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Antone Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inssi, C.P. 85320 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12388	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prologación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inssi, C.P. 85320 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas del I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 200 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO No. 2**

**EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

**LA-019GYR040-T24-2015**

**ANEXO No. 2**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalnequah, Tlaxtepan de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Záragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGZ89 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LOPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCÚN, BENTO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GIBERREDO, COL. VULCANILARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSOXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 350 ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CIN LA RAZA	CIZD. VAREJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02950, DÉLEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO E.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGRI CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGRI CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEONOSCOPPIO HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEONOSCOPPIO HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 30 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>



SIN TEXTO